gue. a V.S. m.s a. Mula
23 de Dic.e de 1825

Diego Ladron
de Guevara

[illegible] de mil ochocientos vein
[illegible] Alcalde primero V.r or
[illegible]. Que haora q.e son como
[illegible] mismo dia ha recibido
[illegible] p.r medio de D.n Cristobal
[illegible] Alcalde Mayor de la
[illegible] cerrado cuya cubierta
[illegible] de Just.a de Archena
[illegible] acordó su cumpl.to
[illegible] al Cond.r los ciento
[illegible]; y q.e mediante á
[illegible] art.o quarto de la R.l
[illegible] del año ultimo, no
[illegible] y ocho del presente;
[illegible] y sin abrirse hasta
[illegible] al efecto en el dia de
[illegible] horas del veinte y ocho
[illegible] y q.e acuerden todo lo q.
[illegible] de q.e certifico=

Presid.te y Ayuntam.to R.l de Archena

Juan de Vera

Presente Srio.=
Jose Manchon

Nota. En la Ronda se ha acusado el recibo al Sr. Alc.e mayor de Mula, y remitidole p.r medio del Cond.r los ciento veinte r.s q.e preb.e: y lo anoto p.a q.e conste=
Manchon

Nota. En veinte y seis del mismo mes se ha